SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7151256 Radicado # 2026EE257585 Fecha: 2026-11-05
Tercero: 4654654 - CIUDADSALITRECOPYRIGHT
Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Señor
PETICIONARIO
ciudadsalitrecopyright@gmail.com

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER240112** del 19 de octubre de 2026.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente, en su calidad de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas mediante el Decreto Distrital 646 de 2025, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente"*, en atención al radicado de la referencia, mediante el cual se pone en conocimiento presuntas afectaciones relacionadas con la ocupación del espacio público y las actividades de cargue y retiro de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en inmediaciones de la Propiedad Salitre Central, ubicada en la Carrera 68B No. 23 – 88 de la localidad de Fontibón, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En principio, es pertinente precisar que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Recurso Suelo, ejerce funciones de control y seguimiento a la gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD) y llantas, específicamente frente a los generadores y/o acopiadores de estos residuos, con el propósito de verificar que su manejo no genere afectaciones a los recursos naturales ni impactos derivados de una inadecuada gestión.

En este contexto, es importante aclarar que las actuaciones adelantadas por esta Subdirección se circunscriben exclusivamente a los aspectos ambientales relacionados con la gestión de dichos residuos, en consecuencia, los aspectos relacionados con la presunta ocupación indebida del andén, la autorización para el uso temporal del espacio público, la identificación de infracciones de tránsito, la inspección del estado físico de la infraestructura peatonal y la eventual imposición de medidas por estas situaciones corresponden al ámbito de competencia de las autoridades distritales respectivas.

En concordancia con lo anterior, el pasado 26 de octubre de 2026 un profesional adscrito a la entidad realizó visita técnica al predio objeto de la solicitud, con el propósito de verificar las condiciones ambientales asociadas a las actividades constructivas desarrolladas, particularmente en lo relacionado con el manejo y la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 27 y 33 del Decreto Distrital 507 de 2023, *"Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"*, compilado en el Decreto Distrital 646 de 2025.

Durante la diligencia, la visita fue atendida por la profesional Erika Hidalgo quien se identificó como Coordinador de obra por parte de la empresa Walsom S.A.S, quien a su vez manifestó que las actividades corresponden a intervenciones adelantadas directamente por la administración de la copropiedad, orientadas a la adecuación de las áreas comunes, impermeabilización de la plataforma y mejoramiento de la zona de recepción.

En el recorrido de inspección se evidenció que el área intervenida cuenta con cerramiento perimetral. Así mismo, durante la diligencia no se identificaron afectaciones visibles sobre las zonas blandas, el arbolado existente ni elementos constitutivos del espacio público en el área objeto de inspección. A continuación, se presenta el registro fotográfico obtenido durante la visita técnica:



Fotografía No. 1. *Vista general de las áreas de intervención y cerramiento perimetral de la copropiedad.*



Fotografía No. 2. *Estado de la plataforma y superficies exteriores objeto de intervención.*





Fotografías No. 3 y 4. *Adecuación de superficies duras y presencia temporal de materiales e insumos de construcción.*

Fuente. *Visita técnica del 26 de octubre de 2026 – Subdirección del Recurso Suelo.*

No obstante, considerando los hechos expuestos en el derecho de petición, particularmente los relacionados con el presunto cargue y retiro de escombros mediante vehículos de transporte, así como la posible caída de fragmentos de material sobre la vía pública, resulta necesario verificar la trazabilidad de los residuos presuntamente generados durante las actividades constructivas, desde su origen hasta su entrega a los sitios de tratamiento, aprovechamiento o disposición final autorizados, según corresponda.

En este sentido, teniendo en cuenta que la persona que atendió la visita no contaba con la información técnica y administrativa necesaria para acreditar las condiciones de manejo de los residuos, ni para suministrar los soportes relacionados con su transporte y destino final, mediante proceso SDA **7151256,** esta autoridad ambiental solicitó a la administración del Conjunto Residencial Salitre Central remitir información y soportes documentales relacionados con: la identificación de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados durante dichas actividades, las medidas implementadas

para la separación y el almacenamiento temporal de los RCD, de conformidad con las condiciones establecidas en la normativa ambiental vigente, y los soportes que acrediten la entrega y gestión de los residuos a través de gestores autorizados.

Lo anterior, con el fin de establecer las condiciones en las que se llevó a cabo la gestión de los RCD generados en el marco de las intervenciones realizadas en las áreas comunes de la copropiedad y verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables, de conformidad con la naturaleza, el alcance y las características de las actividades ejecutadas.

En estos términos, la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección del Recurso Suelo, da respuesta a los asuntos de su competencia, en el marco de las funciones de seguimiento y control ambiental relacionadas con la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), reiterando su disposición para atender las solicitudes e inquietudes adicionales que se encuentren dentro de su ámbito funcional.

Para tal efecto, podrá radicar sus solicitudes en las instalaciones de la Entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38, o a través de los canales oficiales de atención dispuestos a través del correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co o comunicándose a las líneas telefónicas 601 3778899 y 601 3778880.

Cordialmente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO

Elaboró:

ERIKA VIVIANA PRIETO OLARTE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	05/11/2026

Revisó:

DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260520	FECHA EJECUCIÓN:	05/11/2026
LEIDY TATIANA CUELLAR CAMACHO	CPS:	SDA-CPS-20260495	FECHA EJECUCIÓN:	05/11/2026

Aprobó: